



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

Lobos, 18 de Octubre de 1994.-

Al Señor Intendente Municipal  
Dr. Manuel María Manín  
S/D

REF: Exp. N° 90/94.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin -  
de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada  
el 18/X/ppdo., ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1627 que se -  
transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1627

ARTICULO 1°.- Los Contribuyentes pertenecientes al Partido de Lobos, podrán -  
----- abonar en ventanilla en el Banco Edificadora de Olavarría S.A.,  
las siguientes Tasas y Contribuciones Municipales, a saber:

- 1) Tasa por Servicios Sanitarios.-
- 2) Tasa por Red Vial.
- 3) Tasa por Seguridad e Higiene.
- 4) Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

ARTICULO 2°.- Dicho Banco acreditará en la Cuenta Corriente de la Sucursal -  
----- Lobos del Banco de la Provincia de Buenos Aires, denominada -  
"Municipalidad de Lobos" los importes totales percibidos de los usuarios, -  
previa deducción de la comisión, que por dicho servicio percibirá el Banco -  
del 10/00 (Diez por Mil) sobre el total de los fondos recaudados.-  
El importe resultante será deducido de la suma a acreditar, en la Cuenta -  
arriba mencionada.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----  
-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS  
DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

FIRMADO: SANDRA NOEMI MOSCOLONI DE GIANASTASIO - Presidente del H.C.D.  
----- Dr. GUILLERMO OSCAR RE - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

Dr. GUILLERMO OSCAR RE  
Secretario H. C. D.



SANDRA N. MOSCOLONI de GIANASTASIO  
Presidente H. C. D.